

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:  
Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de junio de 1942 por la que se acuerda el derecho que pueda haber a los funcionarios, cuyos expedientes de depuración hayan terminado con la readmisión sin sanción alguna, por haberse revisado en dicho sentido los pronunciamientos anteriores.

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de 24 de mayo de 1941 que los funcionarios sometidos a depuración, cuyos expedientes terminen sin imposición de sanción, perciban el importe de los haberes que les fueron retenidos durante la tramitación de aquéllos, plantéase en algún departamento la duda de si deberán gozar de igual derecho los que habiendo sido sancionados resulten en definitiva readmitidos sin sanción por haberse revisado en dicho sentido los pronunciamientos anteriores.

Considerando: Que dichas revisiones no siempre implican el reconocimiento de un error padecido por la Administración, sino que en ellas influye muchas veces una estimativa más benévola determinada por la buena conducta posterior de los sancionados y por el hecho de que sufrieron una reducción en sus haberes durante la tramitación del expediente.

Considerando: Que así como la suspensión de haberes, como consecuencia de la incoación del expediente tiene un carácter provisional y condicionado al fallo que recaiga, los que proceden de éste tienen carácter definitivo y son como una accesoria de los otros correctivos que en el fallo se impongan, es evidente que la rectificación de estos últimos no debe llevar como anejo e inseparable el derecho al recobro de haberes cuando en ella influyen motivos de benevolencia o de perdón más que los de subsanar un notorio y evidente error.

En su virtud, la Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. Los acuerdos en virtud de los cuales se dejan sin efecto sanciones en expedientes de depuración no suponen el reconocimiento del derecho de los interesados a reclamar el pago de los haberes de que hubiesen estado privados durante la tramita-

## AVISO IMPORTANTE

Habiendo cesado como contratista de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid D. Marcelino Benedit, haciéndose cargo del servicio directamente la Diputación Provincial, en lo sucesivo toda la correspondencia, suscripciones, anuncios e incidencias relacionadas con este BOLETIN, deberá dirigirse al señor Administrador del mismo, paseo del Doctor Esquerdo, número 52 (Hospital de San Juan de Dios), teléfonos 52213 y 53202, que corresponden, respectivamente, a la Administración y Talleres de esta publicación oficial. Apartado 937.

ción del expediente ni durante el tiempo de vigencia de la sanción que después se rectifica.

Segundo. En las resoluciones que se dicten conociendo de revisiones de expedientes de depuración, en las que se acuerde dejar sin efecto sanciones impuestas anteriormente de modo que en definitiva los expedientados resulten readmitidos sin sanción, los Ministros o autoridades que adopten dichas resoluciones, cuando lo estimen justo, podrán hacer pronunciamiento razonado y expreso declarando el derecho de los interesados al cobro de los haberes de que hubieran estado privados. Este reconocimiento sólo podrá dictarse cuando en el expediente de revisión se declare que ésta tiene por base la rectificación de un error evidente de la Administración.

Tercero. No se admitirán ni tramitarán solicitudes sobre cobro de haberes de funcionarios sancionados por motivo de depuración, aun cuando en definitiva resulten readmitidos sin sanción, a no ser que se apoyen en la existencia del pronunciamiento expreso y concreto que sobre el caso se exige en el número anterior.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente Orden será aplicable a los expedientes de revisión ya terminados con el acuerdo de readmisión sin sanción, los que podrán ser puestos de nuevo en trámite al solo efecto de que

por los Ministerios o autoridades que los resolvieron se formule, en su caso, la declaración a que se refiere el número segundo.

Quinto. Las Corporaciones provinciales y municipales, las entidades concesionarias de servicios públicos y las empresas en general que en cumplimiento de las disposiciones vigentes hayan procedido a la depuración de sus empleados, observarán los principios en que esta Orden se inspira en relación con el pago de haberes retenidos.

Madrid, 22 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 23 de junio.)

(G. C.—2.644)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de los Alcaldes, que a partir de la publicación de esta nota, las bajas de racionamiento las mandarán a la Sección de Estadística y Racionamiento (Alberto Aguilera, núm. 32).

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.657)

A partir de la publicación de la presente nota, y en tanto no sean rectificadas por esta Delegación Provincial, los precios de venta para los plátanos en esta capital serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 3,281 pesetas kilo.

Al público, 4,10 pesetas kilo.

En estos precios se halla comprendido el impuesto de arbitrios municipales.

Para los pueblos de esta provincia los precios autorizados serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 3,261 pesetas kilo.

Al público, 4,10 pesetas kilo.

Estos últimos precios serán incrementados con el importe del impuesto

de arbitrio municipal correspondiente a cada localidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento de industriales interesados y público consumidor.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.658)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto y Gómez, en nombre y representación de don José Manuel Crespo, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, fecha 24 de febrero de 1941, dictado en reclamación promovida contra otro del Ayuntamiento de Madrid, sobre liquidación del arbitrio de Plus Valía por la transmisión del solar sito en la calle de Blasco de Garay, núm. 70. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo, número 13/41.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.649)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Rubio Cabrera se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en expediente número 398 ó 399, sobre unos locales y otros extremos referentes al mercado público de Antón Martín. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo, número 12, del 42.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de junio de 1942.—El

Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.648)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia de 17 de junio actual, ha acordado, en la causa que se sigue contra Claudio Berruezo Hernando, por el delito de hurto, se cite para asistir al acto del juicio oral señalado para el día seis de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, a la testigo Elvira Jiménez Notario, ante la referida Sección segunda, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, número uno, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir a dicho acto.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a referida testigo, Elvira Jiménez Notario, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de junio de 1942.—El Oficial de Sala, F. Boronat.

(G. C.—2.647)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Manuel Cordón de Roa, contra doña Josefa Sáinz de Rozas Marañón, cuyas demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de 3.666,66 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de primera instancia número diez, de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Manuel Cordón y defendida por el Letrado Sr. Azcanio, contra doña Josefa Sáinz de Rozas Marañón, mayor de edad y de esta vecindad, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ...

*Fallo*

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de primero del actual, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad de la deudora, doña Josefa Sáinz de Rozas Marañón, y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad actora Española de Comercio y Crédito, S. A., de las tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos de principal, importe de la letra de cambio

base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago a la expresada Sociedad actora de indicadas responsabilidades; condenando expresamente en las costas de estos autos a dicha demandada, doña Josefa Sáinz de Rozas Marañón.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca (rubricado).

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Josefa Sáinz de Rozas Marañón, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

Juan A. Pacheco

(A.—1-3.388)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre y representación de don Joaquín de la Torre González, contra don José Olivé Magerolas, sobre pago de pesetas, en los cuales, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de julio próximo, a las once, y por el tipo de trescientas setenta mil pesetas la primera de las fincas que después se dirá, y por el de cien mil pesetas la segunda, pactado en la escritura base del procedimiento, y que son las siguientes:

Primera. Una casa de nueva construcción situada en la primera zona del Ensanche, de esta capital, calle de Fernández de los Ríos, número cuarenta y cuatro provisional, con vuelta a la calle de Andrés Mellado, con la que hace chafalán, la cual casa consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, con tres cuartos cada una, y tercero y ático, con dos patios. Pertenece al distrito de la Universidad, y su construcción es de hierro, ladrillo y cemento. Linda: por la derecha, entrando, tomando por origen la entrada por Fernández de los Ríos, en línea de ocho metros cuarenta y dos centímetros a partir de la línea de chafalán, con la calle de Andrés Mellado; por la izquierda, en línea de once metros veintidós centímetros, con solar propiedad de don Juan Antonio Ramos, antes de don Gregorio Rubio, en línea de veintidós metros treinta y tres centímetros, y por su frente, o fachada, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos, uniendo las líneas de fachada y derecha a un chafalán de cuatro metros. Comprende dentro de las expresadas líneas una superficie plana de tres mil ciento ochenta y nueve pies cuadra-

dos, equivalentes a doscientos cuarenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados.

Segunda. Una casa sita en esta capital y su calle de Ibiza, número quince, manzana trescientos dos, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de siete plantas y ático, con cubiertas de azotéa, distribuida la baja en dos tiendas, portal, portería y cuatro cuartos interiores, y las demás, en dos exteriores y cuatro interiores cada una, todas dotadas de baño, calefacción central, ascensor y otros servicios de confort y saneamiento. El solar sobre el que está construida ocupa una superficie de cuatrocientos veintidós metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos veintiséis pies veintidós décimos de otro, también cuadrado, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Ibiza, en línea de once metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y tres metros, con solar de don Esteban Cabezo; por la espalda, al Norte, en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de trece metros noventa y cinco centímetros, con finca de la Marquesa Viuda de Aldama, y la otra, de un metro veinticinco centímetros, con la finca denominada «El Financiero», y por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada de treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, con dicha finca «El Financiero».

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.) (A.—1-3.386)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de esta capital (Secretaría de don Cándido García Caamaño), a instancia de don Manuel Sanz Sagaseta de Ilurdoz, representado por el Procurador don Luis de Santiago, como subrogado en los derechos y acciones de don Timoteo Peña Sedano, para hacerse cobro de un préstamo de ciento diez mil pesetas e intereses hecho a don Emilio Gutiérrez Bringas en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa de nueva construcción, sita en esta capital, calle de Españolito, once, hoy nueve, con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros, equivalentes a cinco mil ciento diecinueve pies cuadrados y veintiocho centésimas, de cuya superficie hay edificados cuatro mil doscientos setenta pies cuadrados en planta de semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con dos torreones, y el resto se destina a cinco patios de luces.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad por que dicha finca sale a primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Cándido García  
Juan A. Pacheco (A.—1-3.384)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Sofía Sandoval Capdepón y otros, sobre revisión de pagos, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor Magistrado y Juez especial de Desbloqueo, don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto para fallo los presentes autos incidentales, sobre revisión de pagos, promovidos al amparo de la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá y defendido por el Letrado don Emilio Sobejano, contra doña María, doña Dolores y doña Sofía Sandoval Capdepón, asistidas de sus esposos.

don Fernando Fernández Reyes, de la primera, y don Julio Díez Guirao, de la segunda; doña Luz y don Anselmo Sandoval Capdepón, asistida esta última de su esposo, don Benjamín Montanaro Sánchez, como únicos herederos de su padre, don Anselmo Sandoval Braco; don Manuel, doña Patrocinio y don Antonio García Martínez, sin representación ni defensa en autos ninguno de ellos, por lo que fueron declarados en rebeldía, y domiciliados en Murcia, calle del Príncipe Alfonso, número treinta y dos; y...

**Fallo**

Que con imposición de costas a los demandados, estimando la demanda base de estos autos, con la correspondiente fórmula condenatoria para doña Sofía, doña María, doña Dolores y don Anselmo Sandoval Capdepón, y doña Luz Sandoval Capdepón, asistidas de sus esposos, don Fernando Fernández Reyes, de doña María; don Julio Díez Guirao, de doña Dolores, y don Benjamín Montanaro Sánchez, de doña Luz, según el tenor de los siguientes pronunciamientos en cuanto, respectivamente, les afectan, a saber, los dos primeros; condenando asimismo a los otros demandados, don Manuel, doña Patrocinio y don Antonio García Martínez, a tenor del tercero de los pronunciamientos que a continuación se articulan, debo declarar y declaro: Primero. Haber lugar a la revisión de pagos a que se refiere el hecho y fundamento segundos de la demanda, con el alcance que en este último se expresa. Segundo. Que dicho pago es sólo valedero por pesetas catorce mil doscientas treinta y siete con noventa y un céntimos, que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del cuarenta por ciento en los cinco primeros y el veinte por ciento en los tres segundos, la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente, renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por los demandados de pesetas veintiocho mil ochocientas cuarenta y dos con cinco céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por el deudor en vencimientos sucesivos, acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura. Tercero. Renacida la hipoteca de referencia, a cuyo fin, este Juzgado proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente y en el que se haga constar en la forma procedente el renacimiento del derecho hipotecario; todo ello a instancia de parte. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre e insertarán en los periódicos oficiales, si, en el término de cinco días, no se pidiere por la parte actora la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado y Juez especial, don Pedro Navarro Rodríguez, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, con mi asistencia.—Madrid, a vein-

ticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, fallecido, don Manuel García Martínez, o sus herederos o causahabientes legítimos, se expide el presente para insertar en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
Pedro Navarro

(A.—1-3.385)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

Como aclaración al edicto expedido por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en autos juicio de mayor cuantía seguidos por doña Luisa Andrés Ubillos, contra don Cándido Avila Jiménez, anunciando la venta en pública y primera subasta de determinados bienes para el día once de julio próximo, y hora de las once, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al veintitrés del que cursa, se hace público que uno de los semovientes que han de ser objeto del remate, y que ocupa el quinto lugar entre los que en tal edicto se relacionan, o sea la vaca suiza pelo negro con cinta blanca, se halla tasada no en la cantidad que en el edicto se consigna, sino en la de cuatro mil quinientas pesetas, que es la que servirá de tipo para la subasta.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1-3.390)

**JUZGADOS MILITARES****REQUISITORIAS****JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Eliseo Enríquez Boya, de veintiocho años, hijo de Juan y de Francisca, casado, barbero, natural de Benavente (Zamora), cuyo último domicilio en Madrid fué Montera, número 30, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, número 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que contra el mismo se siguen, con el número 2.335; apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 18 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.593)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2**

Alfredo López de la Osa Villagrasa, de treinta y nueve años de edad, obrero municipal, hijo de Pedro y Julia, y con domicilio en Delicias, 11, comparecerá, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel de Ingenieros don Arturo Laclaustra Valdés, Juez del Juzgado Militar Permanente número 2, de esta Plaza, Piamonte, número 2, tercero, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Firmado: A. Laclaustra.

(G. C.—2.636) (B.—11.661)

**TAUIMA**

Rafael Santamaría Núñez, hijo de Angel y de Josefa, natural de Madrid, estado soltero, edad veintitrés años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, encartado en expediente judicial número 1.839/41, por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, don Leopoldo González González, en Tauima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Tauima, 6 de junio de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).  
(G. C.—2.634) (B.—11.659)

**JUZGADO DE AUTOMOVILISMO**

José María Arranz Checa, del replazo de 1941, que cubrió cupo por el distrito de la Universidad, y cuyas demás señas se desconocen, comparecerá, en el término de quince días, ante don Angel Castelar Barranquero, Teniente de Infantería, Juez instructor del Juzgado de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en esta capital, calle de Ríos Rosas, núm. 1, para deponer en el expediente que se le instruye por la supuesta falta a concentración.

Madrid, 22 de junio de 1942.—(Firmado.)

(G. C.—2.635) (B.—11.660)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Juan Goroto Salet, de veintinueve años, casado, zapatero, con domicilio en la calle del General Ampudia, número 14 (Puente de Vallecas), y que anteriormente vivió en la calle de Ruiz de Alda, número 14, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que con el número 2.263 se siguen contra el mismo; apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 16 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.466)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 11**

Un tal Calabia, teniente pagador del batallón rojo de la J. S. U. «Océ de Octubre» (procedente del Sindicato de Banca y Bolsa), que sustituyó en el cargo de pagador del expresado batallón a Luis Naranjo Picazo, comparecerá en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar eventual, número 11, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que con la referencia G. 196 me hallo instruyendo.

(G. C.—2.583) (B.—11.581)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 11**

Andrés Savigo, que conduciendo el coche ARM.—57.602, marca «Chevrolet», atropelló a los soldados del Regimiento de Castilla Jacinto Rodríguez Medina y Valeriano Gómez Rodríguez, hecho ocurrido el día 22 de marzo de 1939 en San Martín de Valdeiglesias, así como los testigos presenciales del hecho, comparecerán en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar eventual número 11, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las diligencias que con la referencia

G. 198 me hallo instruyendo en averiguación de las causas que motivaron el expresado accidente.

(G. C.—2.582) (B.—11.580)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 15**

Torcuato Sánchez Jiménez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del Carnero, número 5, portería, y natural de Saelices (Cuenca), y José Galindo Becerra, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Príncipe de Vergara, número 58, 5.º derecha, y que se supone que es natural de Córdoba, comparecerán en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en sumario número 70.602, que contra los mismos se instruye en este Juzgado; en el bien entendido que de no efectuar la presentación en la fecha señalada les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.462)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 2**

Por la presente se cita y emplaza a Cayetano Gutiérrez y Juan Aguado Meco, los que pertenecieron a la Primera División, 27 Brigada Mixta, 106 Batallón, 2.ª Compañía del derrotado Ejército rojo; los que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se personarán en este Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Piamonte, número 2, de esta Plaza; por lo que de no hacerlo así les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1942.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.581) (B.—11.579)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 21**

Por el presente se cita y emplaza a un individuo de veinte años de edad, de estatura regular, y abrigo gris (no constan más datos), para que comparezca en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, tercero, para prestar declaración en las diligencias previas número 780, que al mismo se le siguen.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—11.469)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 4**

Se presentará en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, en el paseo de María Cristina, número 5, Matilde Carrasco, viuda de Julio Mínguez Cuesta, que tuvo su domicilio en la calle de Altamira, de esta capital, así como toda persona que tenga datos de su paradero.

Advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarada en rebeldía.

(B.—11.458)

**LA CORUÑA**

Antonio Bajo Alvarez, hijo de Sebastián y de Lenz, natural de Madrid, provincia de ídem, partido judicial de Congreso, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 2, de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá

dentro del término de treinta días en La Coruña, Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Galicia, ante el Juez instructor don Isaac Amigo Salgado, con destino en el referido Grupo, de guarnición en la precitada Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, a 5 de junio de 1942.—El Teniente Juez instructor, Isaac Amigo.

(G. C.—2.579) (B.—11.577)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Se presentará en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, en el paseo de María Cristina, número 5, el encartado Pascasio Romero Isabel, soldado que fué del Batallón de Trabajadores número 5, de treinta y siete años, natural de Ventas con Peña Aguilera, tranviario, que tuvo su domicilio en Cartagena, número 47, así como toda persona que tenga datos de su paradero.

Advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

(B.—11.464)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Se presentará en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, en el paseo de María Cristina, número 5, el encartado Aurelio Nieto Sánchez, soldado que fué del Batallón de Trabajadores número 5, de treinta y siete años, casado, natural de Peromingos (Salamanca), chofer, hijo de Joaquín y Francisca, así como toda persona que tenga datos de su paradero.

Advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

(B.—11.465)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Tamayo Gea (Marcelino), maestro nacional, cuyo último domicilio conocido es Luchana, número 34, tercero, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 17, Piamonte, número 2, en el plazo de diez días; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 16 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.527)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Esrich, miembro del comité revolucionario del Cuartel de Infantería de Don Juan, sin que se sepan más detalles personales, comparecerá ante el Juzgado Militar número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, en el plazo de diez días; significándole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.461)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 2

Por la presente se cita y emplaza a Eugenio Mesón, cuyo domicilio era, en esta Plaza, calle de Jorge Juan, número 25, durante la dominación roja, teniendo, posterior a la liberación de Madrid, su domicilio en Lavapiés, el que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, se personará en este Juzgado número 2, sito en Piamonte, número 2; por lo que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1942.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.580) (B.—11.578)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Pantín Rico, de veinticuatro años de edad, de Miño (La Coruña), soltero, Licenciado en Derecho, hijo de Francisco y María, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se persone en este Juzgado de mi cargo, sito en Piamonte, núm. 2, por lo que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1942.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.639) (B.—11.664)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Don Pelayo Arturo Vegueiro López, Teniente Mutilado del Ejército Nacional, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, núm. 112, de esta Plaza, que en el día 9 de diciembre de 1939 presenció en la estación del «Metro» de Antón Martín la agresión de que fué víctima el empleado Gregorio Herreros Herreros, por parte de Antonio León Cuevas Sacristán y Tomás Rodríguez González, comparecerá, en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar eventual núm. 11, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que con la referencia G.—109 me hallo instruyendo en este Juzgado.

(G. C. 2.638) (B.—11.663)

#### JUZGADO NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Dora García, que tuvo su domicilio en Pez, 19 (Pensión); Sofía Sánchez, que tuvo su domicilio en Bellas Vistas; Julia Guisado Pardo, de treinta y dos años, natural de Toro (Zamora); Angélica Mera Urbano; Victoriano Garrido Aguilera, que tuvo su residencia en Carabanchel; Carmen González González, natural de Almadén (Ciudad Real); Celestino Jiménez Barbosa, y su mujer María Rodríguez, naturales de Casas Viejas (Ávila); Alejandro Roa, que vivió en carretera de Andalucía, núm. 12 (Aranjuez); Felisa López Espartera, natural de Rueda (Valladolid); Miguel González y su mujer, Balbina Matezans, naturales de Casas Viejas; Valentín Carrasco Gómez, natural de Los Cortijos (Guadalajara); Luis Mingo Nieves y su mujer Rufina García Hernández, naturales de Espido (Segovia); un tal Elías, sargento que fué de la 40 brigada roja, que estuvo domiciliado en Ríos Rosas, núm. 6; un tal Osorio, domiciliado que estuvo en Vallehermoso, 76; Alfonsa Torres, con el mismo domicilio; Margarita Moreno; Diego Avilés, domiciliado que estuvo en Conde Duque, 15; para que comparezcan en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, para deponer en las D. P. que instruyo por la sustracción de muebles a don Bernardo de Quirós; significándoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.637) (B.—11.662)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

García Martín (Trinidad), que tuvo su domicilio en Cuatro Caminos, en la calle de Teruel, núm. 39, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte, 2,

segundo, en el término de diez días, quedando apercibido que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Madrid, a 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.588)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Iglesias (Jorge), empleado que fué del Metropolitano de Madrid con anterioridad a la guerra, y que posteriormente al 18 de julio de 1936 fué capitán de caballería de milicias, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, 2, segundo, quedando apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.589)

#### JUZGADO NUMERO 17

Mate (Emilia), sirvienta que fué de don Alejo Vilella, con domicilio en Hermosilla, 116 moderno, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez del Juzgado Militar núm. 17, de Madrid, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.590)

#### JUZGADO NUMERO 17

Gómez Moñibar (Pascual), de oficio barbero, que perteneció durante la época roja a la policía de la Comisaría de Buenavista, cuyos demás antecedentes personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado número 17, Piamonte, núm. 2, en el plazo de diez días, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.591)

#### JUZGADO NUMERO 17

Sales Montielque (Montiel), chofer que fué del Cuerpo de Carabineros durante el período marxista, y que ocupó el piso segundo número 3 de la casa número 13 de la avenida de Menéndez Pelayo, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, 2, segundo, quedando apercibido que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Madrid, a 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.585)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Carabos de Porras (Alfredo), que perteneció a las juventudes socialistas en los radios 5 y 10, y que durante el período rojo fué capitán de antigás, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte, 2, segundo, quedando apercibido que de no efectuarlo así quedará declarado rebelde.

Madrid, a 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.585)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Miranda González (José), que fué miembro del comité de vecinos de la casa número 13 de la avenida de Menéndez Pelayo, y que durante el período marxista ostentó un cargo en el Ministerio de Instrucción Pública,

y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, 2, segundo, quedando apercibido que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.586)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

López (Antonio), que según referencias fué ayudante de Miaja, y que se instaló con sus familiares durante el período rojo en el piso segundo de la avenida de Menéndez Pelayo, número 13, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte, 2, segundo, quedando apercibido que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.587)

#### SEVILLA

Reche Torras (Juan), mayor de edad, teniente que fué de Ingenieros, en la actualidad licenciado, y cuyo último destino conocido fué en la Plana Mayor del Centro de Transmisiones (Amañiel, 40, Madrid), comparecerá ante el señor Coronel de Artillería don José Onrubia y Anguiano, Juez del Juzgado Militar número 12, en Sevilla, en plazo máximo de veinte días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar su presentación será declarado en rebeldía.

Sevilla, a 13 de junio de 1942.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—11.546)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Francisco Palomino Sánchez, natural de Priego (Cuenca), perteneciente al reemplazo de 1937, cuyos demás datos se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que con el número 2.270 se siguen contra el mismo; apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 17 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.576)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Andrés Alonso González, de veintidós años, soltero, panadero, hijo de Donato y Dionisia, natural de Madrid, con domicilio en el paseo de la Florida, números 37 y 39, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que con el número 2.266 se siguen contra el mismo; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.459)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202